

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente. Vetas 13 de noviembre de 2020.

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario.

Radicación: 68867-4089-0001-2017-00008-00
Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Providencia: Sustanciación
Demandante: Banco Agrario De Colombia.
Demandado: Héctor Portilla Ramírez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas (S), Trece de Noviembre de Dos Mil Veinte.

Mediante el decreto 806 del 4 de julio de 2020 se ordenó *“implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite en los procesos judiciales”*

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho estima pertinente contar con las direcciones de los correos electrónicos de las partes procesales, por lo que se ordenará oficiar al Banco Agrario de Colombia S.A. para que allegue la dirección electrónica del señor HECTOR PORTILLA RAMIREZ , quien actúa como parte demandada en el presente proceso.

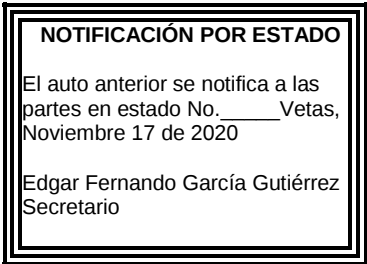
Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE

OFICIAR al Banco Agrario de Colombia S.A. para que allegue la dirección electrónica del señor HECTOR PORTILLA RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VETAS - GARANTIAS Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8879d83c4326d7a983bf4997c16c1e2d9645a8ecafca36b45fbddaa2052de95

Documento generado en 13/11/2020 10:53:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>